



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS
CONTRA:	ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2017-00209-00</u>
ASUNTO:	AUTO REMITE PROCESO AL LIQUIDADOR

Neiva, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conocida por este despacho el adelantamiento del proceso de insolvencia de persona natural por parte de la SUPERSOCIEDADES, de acuerdo a informe suministrado por la liquidadora JENNY VIVIANA HENAO BEDOYA, y habiendo constado el juzgado que efectivamente mediante auto No 2023-01380978 de mayo 4 de 2.023, expedido por la SUPERSOCIEDADES, se apertura el proceso de insolvencia del único ejecutado ADRIAN RODRIGO CABEZAS PENA, el juzgado, en cumplimiento de lo normado en la ley 1116 de 2.006, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1429 de 2.010, , dispondrá de la remisión inmediata del expediente, en el estado en que se encuentra, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a fin de que haga parte del proceso de insolvencia que se sigue en contra del señor ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA, debiéndose colocar a disposición del mencionado proceso, los títulos de depósitos judiciales que existieran por cuenta de este proceso, conforme a lo dispuesto en el acápite cuadragésimo del auto No 2023-01380978 de mayo 4 de 2.023, expedido por la SUPERSOCIEDADES, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No 110019196110, sin perjuicio de lo dispuesto en el acápite cuadragésimo primero, de esta ultimo auto.

Baste lo anterior para que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Neiva, Huila,

RESUELVA:

PRIMERO: ORDENAR la remisión inmediata del proceso ejecutivo radicado bajo el No 2017-00209, seguido por el señor NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, contra el señor ADRIAN RODRIGO CABEZAS PENA, a la SUPERSOCIEDADES, para que haga parte del proceso de insolvencia, que se sigue contra este ultimo en dicha entidad, previa las anotaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1116 de 2.006, en concordancia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con la ley 1429 de 2.010, y el auto No 2023-01380978 de mayo 4 de 2.023, expedido por la SUPERSOCIEDADES.

SEGUNDO : ORDENAR colocar a disposición de la SUPERSOCIEDADES y por cuenta del proceso de insolvencia que se sigue en contra del señor ADRIAN CABEZAS PEÑA, los títulos de depósitos judiciales que existiera por cuenta de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No No 110019196110, sin perjuicio de lo dispuesto en el acápite cuadragésimo primero, del auto No 2023-01380978 de mayo 4 de 2.023, expedido por la SUPERSOCIEDADES.

TERCERO: Por secretaria, déjese una copia digitalizada del proceso a que se hace referencia en el acápite primero, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**